

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Considerando:

I. El 23/4/2021 la licenciada XXXXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información 230-2021, en la cual requirió vía electrónica:

“Número de homicidios a nivel nacional por cada día, ocurridos durante el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, según mes, día, departamento, municipio, sexo, edad, tipo de arma utilizada y lugar donde ocurrió la agresión. (Información en formato Excel)”.

En relación con lo solicitado, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Según registros de esta Unidad, se recibió la solicitud de información con referencia 184-2021, en la cual se requirió entre otros aspectos:

184-2021:

“1. Cantidad de muertes por homicidio en las que las víctimas hayan sido identificadas como miembros de la PNC o FAES en el periodo de Enero a Marzo de 2021. Se solicita que la información sea presentada por casos individuales, detallando para cada caso la fecha completa de ocurrencia del hecho, cargo del efectivo (PNC / FAES), sexo y edad de la víctima, el municipio, departamento de los hechos y tipo de arma utilizada. Se adjunta formato de tabla solicitada.

2. Cantidad de homicidios registrados en todo el territorio durante el periodo de enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea proporcionada en casos individuales, identificando para cada uno de ellos: fecha completa de ocurrencia del hecho, sexo, edad y ocupación de la víctima, departamento y municipio donde se registró el hecho, tipo de arma/s utilizada/s y lugar del homicidio. Se adjunta formato de tabla solicitada.

3. Cantidad de homicidios registrados en todo el territorio en contra de mujeres durante el periodo de enero a marzo de 2021. Se solicita que la información sea proporcionada en casos individuales, identificando para cada uno de ellos: la fecha completa de ocurrencia del hecho, edad de la víctima, municipio, departamento donde se registró el hecho, tipo de arma/s utilizada/s y lugar del homicidio. Se adjunta formato de tabla solicitada...”.

2. En el referido expediente de acceso se brindó respuesta –vía electrónica– a la usuaria por medio de resolución con referencia UAIP/184/RR/547/2021(1), en la cual se entregó el memorando con referencia DGIE-IML-080-2021 de fecha 22/4/2021, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital con nombre UAIP-184-330-2021(1), que contenía información estadística.

II. I. En relación con lo anterior, el artículo 16 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, emitido por el Instituto de Acceso a la

Información Pública de fecha 2/4/2020, establece: “En los casos que el Oficial de Información advierta que el contenido de una solicitud de información versa sobre documentación previamente disponible al público, como información oficiosa o **como parte de la gestión de una solicitud anterior, lo hará de conocimiento del solicitante** junto con la indicación del sitio electrónico o lugar físico donde puede acceder directamente a la documentación (...) En estos casos, el Oficial de Información declarará improcedente el inicio del procedimiento de acceso dentro del Ente Obligado”, (resaltados agregados).

En virtud de lo expuesto y dado que esta Unidad ya cuenta con la información que ahora se solicita, deberá declararse improcedente dar trámite a la presente solicitud respecto del “Número de homicidios a nivel nacional por cada día, ocurridos durante el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, según mes, día, departamento, municipio, sexo, edad, tipo de arma utilizada y lugar donde ocurrió la agresión. (Información en formato Excel)”.

2. En relación con la información enviada, es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 62 LAIP, el cual en lo correspondiente expresa: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder...”; en ese sentido se pone a disposición de la usuaria la información remitida por la Dirección del Instituto de Medicina legal “Dr. Roberto Masferrer”, relacionada al inicio de la presente resolución.

3. En ese sentido, esta Unidad con el objeto de garantizar el principio de prontitud y sencillez contenido en las letras c) y f) del artículo 4 de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, se considera pertinente entregar a la solicitante la información mencionada en el número 2 del considerando I de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 4 letras c) y f), 62, 71, 72 y 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública; 16 del “Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública”, de fecha 2/4/2020, se resuelve:

1. *Declárase* improcedente a la obligación de dar trámite en relación con el “Número de homicidios a nivel nacional por cada día, ocurridos durante el 01 de enero al 31 de marzo de 2021, según mes, día, departamento, municipio, sexo, edad, tipo de arma utilizada y lugar donde ocurrió la agresión. (Información en formato Excel)”, **por ser parte de la gestión de una solicitud anterior, en vista que dicha información se encuentra en los Archivos de esta Unidad (184-2021)**, en consecuencia, procede entregar la información relacionada en el número 2 del considerando I de esta resolución.

2. *Notifíquese.-*




Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.